



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ACUERDO REGIONAL N°050-2026-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10264034
EXR. N°	6963823

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.03.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite...";

Que, el numeral 8.4 del artículo 8° de la Directiva N°002- 2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", establece: "Si el donatario es un Gobierno Regional, la aceptación de la donación se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional ..."; en tal sentido, la aceptación de la donación de cemento efectuado por UNACEM Perú S.A., deberá efectuarse mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Consejero Regional Luis Fernando Morales Nieva, realiza el Pedido por escrito mediante Informe N°010-2026-GRJ/GR, para que, el Consejo Regional APRUEVE la donación efectuada por UNACEM Perú S.A., a favor del Gobierno Regional Junín, de cien mil (100,000) bolsas de cemento;

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación efectuada por UNACEM Perú S.A., a favor del Gobierno Regional Junín, de cien mil (100,000) bolsas de cemento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional de Junín, realice la distribución y uso del material donado en proyectos de infraestructura social priorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Dirección de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas e instancias pertinentes de la Sede del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo de consejo regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN